



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y

RURAL N° 566-2019-GODUR-MPC

Cañete, 15 de Julio del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

Visto, el expediente, N° 003229-2019 de fecha 09-04-2019, mediante el cual el Sr. JOSE MARTIN ARTEAGA PECHO, solicita la licencia de edificación para el predio ubicado en la Urb. Hualcara Mz. I Lote 15 de la jurisdicción del distrito, de San Vicente, Provincia de Cañete Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-Vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

- Expediente N°003229-2019
- Solicitud dirigida al Alcalde M.P.C.
- Contrato de Compra de venta, garantizada
- DNI
- FUE. Fdo. por el Arq. R. Cesar Villalta Aparicio Reg. CAP. N° 9735
- Carta de responsabilidad de Obra Fdo. Por el Arq. R. Cesar Villalta Aparicio Reg. Cap N° 9735
- Presupuesto de Obra Fdo. por el Arq. R. Cesar Villalta Aparicio Reg. CAP. 9735.
- Memoria descriptiva Arquitectura Fdo. por el Arq. R. Cesar Villalta Aparicio Reg. CAP. 9735.
- Plano de Ubicación Lamina U-01, Fdo. por el Arq. R. Cesar Villalta Aparicio Reg. CAP. 9735
- Planos de Arquitectura A-01, A-02, Fdo. Por el Arq. R. Cesar Villalta Aparicio Reg. CAP. 9735.
- Planos de Estructura Lámina E-01, E-02, Fdo. por el Ing. Civil Alain M. Robles Benavides. Con Reg. CIP. 102760.
- Planos de Instalación Eléctrica lamina IE-01, Fdo. Por el Ing. Mecánico Electricista Julio Guillermo Castillo Luyo Reg. CIP N° 24604.
- Plano de Instalaciones Sanitarias lamina IS-01, Fdo., por el Ing.- Sanitario Javier Yony Ore Huamán Reg. CIP. N° 106078.
- Recibos de Pago:
- Recibo de pago N° 12000 13100
- Recibo de Pago N° 13423 102643

Que mediante Informe N° 450- DJYCH-SGOP-GODUR-MPC de fecha 15 de Julio del 2019 del Ing. DANTE JAVIER YAYA CHUMPITAZ, SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS, comunica que se ha revisado el expediente de solicitud de Licencia de Edificación bajo la modalidad de aprobación "B", con firma del Profesional responsable de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificación y lo establecido en el Certificado de Parámetro Urbanístico y edificatorio y se constata que el proyecto respeta los parámetros urbanísticos y edificatorios aprobado, por lo que opina por la procedencia de los solicitado por el interesado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de edificaciones, la Ley N°29090 y sus modificatorias Ley 29476 y Ley 29566 en lo que fuera aplicable y el Plano de Zonificación de la ciudad de Cañete aprobado mediante Ordenanza N° 017-2013-MPC.

Que en mérito a lo expuesto y de conformidad a la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar la de licencia de edificación al Sr. José Martín Arteaga Pecho, para el predio ubicado en la Urb. Hualcara Mz. I Lote 15 de la jurisdicción del distrito, de San Vicente, Provincia de Cañete Región Lima:

Primer Piso	:	106.24 m2	
Segundo piso	:	106.24 m2	
Total:			212.48 M2

Para el predio de propiedad del Sr. JOSE MARTIN ARTEAGA PECHO, se autoriza la de licencia de edificación para el predio ubicado, en la Urb. Hualcara Mz. I Lote 15 de la jurisdicción del distrito, de San Vicente, Provincia de Cañete Región Lima.

Van:

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Vienen: R-G- N° 566-2019 GODUR MPC.:

- 2 -

De acuerdo a los planos que obran en el expediente N° 003229-2019, y conforme se indica en el Formulario Único de Edificaciones (FUE) y demás documentación técnica aprobados por la Sub Gerencia de obras Privadas.

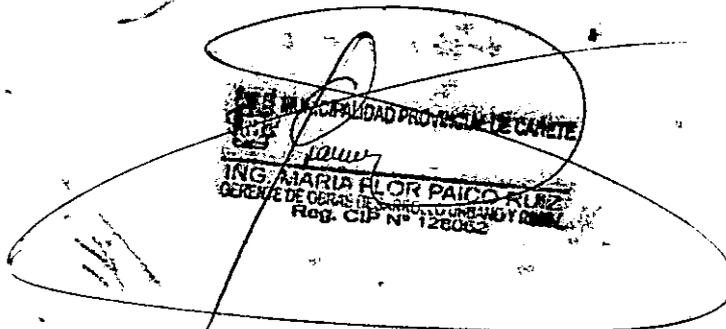
ARTICULO 2°.- La autorización tiene vigencia de 36 meses, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Precisar que el Administrado, Deberá ceñirse estrictamente en su ejecución a lo señalado en la presente Resolución y en la documentación técnica aprobada, de lo contrario se aplicaran las sanciones respectivas.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización posterior establecido en el Art. 32° de la Ley 27444.

ARTICULO 5°.- Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia General Municipal, Oficina de Control Interno, asesoría Jurídica y archívese.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL